



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
25 de NOVIEMBRE de 2020

ORDEN No.:
OC/GOES071-D/2020

REFERENCIA:

"SERVICIOS PROFESIONALES DE 4 GUÍAS TURÍSTICOS BILINGÜES PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ISRAEL ERNESTO MENDEZ CORTEZ.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIO PROFESIONAL DE GUÍA TURÍSTICO BILINGÜE PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA. PRODUCTOS A ENTREGAR •2 informes impresos, a presentarse uno cada 30 días, sobre las actividades realizadas. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia)	\$ 600.00	\$ 600.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 600.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la contratación de 4 guías turísticas bilingües, para la ejecución de trabajo guiado en los parques arqueológicos, administrados por la Dirección de Arqueología, que consiste en propiciar el acercamiento de la población salvadoreña y visitantes internacionales al conocimiento recabado sobre los sitios arqueológicos, a través de exhibiciones de diversas naturalezas, con el fin de valorizar y educar sobre el patrimonio arqueológico de El Salvador.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario. Se realizarán **2 pagos mensuales**, uno cada 30 días por un monto de \$ 300.00, y contra entrega a satisfacción de los "Productos a entregar", a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio será ejecutado en las instalaciones de cualquiera de los siguientes parques arqueológicos: PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS, PARQUE ARQUEOLÓGICO CASA BLANCA, PARQUE ARQUEOLÓGICO TAZUMAL y/o PARQUE ARQUEOLÓGICO CIHUATÁN, comprometiéndose a movilizarse por su cuenta y riesgo hacia el parque arqueológico al que sea asignado por el Administrador de la Orden de Compra.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN : El plazo de servicio será de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio, en Horario de servicio: de **9:00 a.m. a 4:00 p.m. de martes a domingo.**

DOCUMENTOS DE COBRO:El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) o Recibo de Cobro en original**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

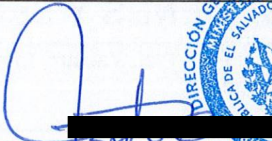
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Licda. Claudia de Padilla**, Administradora de la Dirección de Arqueología.

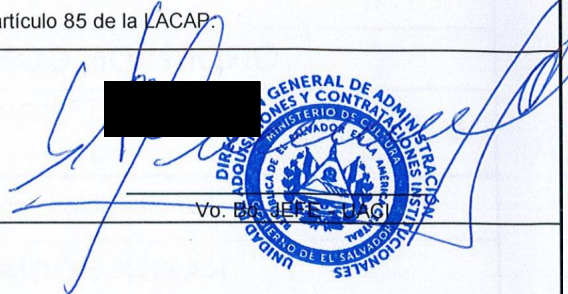
DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

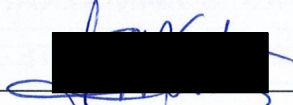
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

- 1° Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel.2243-3827 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido
- 2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.
- 3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.


DESIGNADO


Vo. [Redacted]


SUMINISTRANTE

Israel Ernesto Méndez

27/11/2020

